



**MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO**

OFICINA ASESORA JURIDICA - GRUPO DE COBRO COACTIVO

Auto No. 4630

Bogotá D.C., 08 de marzo de 2023

EXPEDIENTE No.: 6371
FECHA EXPEDIENTE: 04 de noviembre de 2022
EJECUTADA: MAURICIA PUSHAINA
NIT/C.C.: 27031872
DIRECCIÓN: Calle 2 No. 1 - 49 - Altos de Salinas
CIUDAD: Manaure Guajira

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El Coordinador del Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en uso de sus facultades legales, señaladas en la Ley 1066 de 2006, el Decreto 4473 de 2006, Decreto 210 de 2003, las normas que rigen el procedimiento de acuerdo con lo prescrito por el artículo 100 del CPACA, la remisión al E.T. y al C.G.P., las Resoluciones Ministeriales No. 2242 del 9 de diciembre de 2019 y 0167 del 28 de enero de 2022 y demás normas concordantes y complementarias y,

CONSIDERANDO

Que este despacho libró Mandamiento de Pago No. 484 del 4 de noviembre de 2022, procediéndose a la respectiva citación para la notificación personal de dicho mandamiento mediante los oficios No. 2-2022-033458 del 15 de noviembre de 2022 y 2-2022-036541 del 13 de diciembre de 2022, enviados mediante correo físico certificado obrantes a folios 39 y 97 del expediente administrativo, teniendo como sustento jurídico el auto judicial de fecha 21 de septiembre de 2021 mediante el cual el Juzgado Treinta y Nueve (39) Laboral del Circuito de Bogotá D.C., aprobó sin modificación alguna la liquidación de costas procesales dentro del Proceso Ordinario Laboral No. 11001310503920160115700.

Que el precitado mandamiento de pago fue notificado el día 30 de enero de 2023 conforme lo establece el artículo 826 y 565, párrafo 1° del Estatuto Tributario, mediante oficio No. 2-2022-001250 del 20 de enero de 2023 (folio 103), enviado por correo físico certificado y recibido el 30 de enero de 2023, tal como consta en el Certificado con guía No. RA409223071CO de la empresa 4/72 (folio 146), notificación en la que se le concedió el término de quince (15) días contados desde el día siguiente a la notificación para proponer las excepciones consagradas en el artículo 831 del Estatuto Tributario.

Que transcurrido el término legal para presentar excepciones y como quiera que el deudor no propuso ningún medio exceptivo, ni se allano a pagar la obligación objeto de cobro y no observándose causal alguna que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido por el artículo 836 del Estatuto Tributario.

Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de ley, el cual a la fecha no se ha acreditado el pago

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co

GD-FM-009.v20



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

total de la obligación, no existiendo peticiones, ni irregularidades, ni propuesto excepciones como lo prevé el artículo 830 del Estatuto Tributario, es procedente dictar orden de ejecución, conforme lo dispone el artículo 836 del Estatuto Tributario.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ORDÉNESE seguir adelante la ejecución en contra de la señora **MAURICIA PUSHAINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27031872, en la forma y términos consignados en el mandamiento de pago indicado en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: ORDÉNESE continuar con la investigación de los bienes de la deudora.

TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con artículo 836 del Estatuto Tributario.

CUARTO: CONDENAR en costas a la ejecutada, previa su tasación.

QUINTO: ORDÉNESE la práctica de la liquidación del crédito y costas del proceso, una vez ejecutoriado el presente proveído.

SEXTO: Notificar la presente providencia a la interesada conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 836 Ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR JOSÉ GONZÁLEZ ZAPATA
Coordinador Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Jhon Edgar Avilés González
Revisó: Héctor José González Zapata

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co

GD-FM-009.v20



GDCC

Bogotá D.C, 10 de marzo de 2023

Señora
MAURICIA PUSHAINA
Calle 2 # 1 - 49 Altos de Salinas
LA GUAJIRA - MANAURE

Asunto: NOTIFICACIÓN AUTO DE SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN No. 4630 – EXPEDIENTE No. 6371

REFERENCIA: PROCESO DE COBRO COACTIVO
EJECUTANTE: MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
EJECUTADO: MAURICIA PUSHAINA
NIT/CC: 27.031.872
EXPEDIENTE: 6371

Cordial saludo:

De conformidad con lo establecido en el artículo 565 y 566-1 del Estatuto Tributario, comedidamente se notifica el Auto No. 4630 del ocho (8) de marzo de 2023 "Por medio del cual se ordena seguir adelante con la ejecución", proferido dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 6371.

De igual manera, se le informa que contra la presente decisión no procede recurso alguno, conforme lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario.

Para tal efecto, se adjunta a la presente copia del auto objeto de notificación.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012.

Cordialmente,

**HECTOR JOSE GONZALEZ ZAPATA
COORDINADOR GRUPO DE COBRO COACTIVO
GRUPO DE COBRO COACTIVO**

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
<http://www.mincit.gov.co>



CopiaInt: Cópia interna:

MARTIN ORLANDO VASQUEZ LANDINEZ - TECNICO ADMINISTRATIVO

CopiaExt:

Folios: 2

Anexos:

Nombre anexos: 12 Auto 4630 - Seguir adelante.pdf

Elaboró: JHON EDGAR AVILES GONZALEZ

Aprobó: HECTOR JOSE GONZALEZ ZAPATA



6c8a 0fic 6T+Z sbar q9Pc 5pRY HJM=

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 - Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

<http://www.mincit.gov.co>